

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2 Norte No. 23AN – 11 Oficina 101	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V, 01 de octubre de 2021.- A despacho de la señora Juez paso la presente demanda, poniendo en conocimiento el contenido de la contestación de la demanda presentado por la demandada. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 2713
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: PROMOVALLE S.A. – asisger@promoambientalvalle.com
Apoderada: Dra. ANGELICA MARÍA GRISALES ARTUNDUAGA –
ajuridicacobranzas@promoambientalcali.com
Demandada: ALBA LUCIA AMORTEGUI VELASQUEZ – albamor2001@yahoo.es
Apoderada: Dra. MARYURI BEDOYA CASTRO –
maryuri.bedoyac@gmail.com
Radicación: 760014003001 **20190007400**

En atención al memorial que precede, mediante el cual la demandada actuando por intermedio de apoderada judicial, contestó la demanda el día 19 de julio de 2021, estando dentro del término otorgado para tal fin, teniendo en cuenta que fue notificado el día 15 de julio de 2021, por consiguiente, se agregará al expediente ordenando correr traslado a la contraparte de las excepciones presentadas de conformidad a lo estipulado en el art. 443 del C. G. del P, en concordancia con el art. 110 del mismo código.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda EJECUTIVA iniciada por la sociedad PROMOVALLE SA., y **AGREGAR** el escrito contentivo de la contestación a la demanda, presentado por la apoderada judicial de la demandada ALBA LUCIA AMORTEGUI CASTRO, para que surtan sus efectos legales pertinentes.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la contraparte de las excepciones de mérito o fondo, presentadas en su oportunidad por la demandada ALBA LUCIA AMORTEGUI CASTRO, por el término improrrogable de diez (10) días,

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@ceudoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2 Norte No. 23AN – 11 Oficina 101</p>	SIGC
---	--	-------------

para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 164 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de73375fe609bf14ea1088bb9bab2e62a87faa0ac8baf2a60e749650d7c51ce9**

Documento generado en 01/10/2021 02:20:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>